

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6453 celebrada el 09 de julio del 2020**M-SJD-032-2020****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en Asuntos de la Presidencia, Artículo IV, Inciso 2), la “Modificación Presupuestaria N°11-2020”. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Designar al Directivo Edgar Jiménez Mata como Vicepresidente de la Junta Directiva a partir del 14 de Julio del 2020 hasta el 13 de julio del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibida a satisfacción la presentación sobre Seguimiento y Ejecución del Plan de Trabajo de la “*Comisión de Enlace Interinstitucional*” correspondiente al proceso de Gobierno Corporativo, presentado por el Arq. Tomás Martínez. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido a satisfacción el oficio DU-183-07-2020 con el Onceavo Informe de Avance respecto de la formulación del PNDU, según la disposición 4.5 del Informe DFOE-AE-IF-06-2012, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6362, Artículo IV, Inciso 2) del 31 de enero del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a los miembros de la Junta Directiva que a más tardar el lunes 13 de julio remitan por escrito al Jefe del Departamento de Urbanismo, una síntesis de sus observaciones más importantes sobre el Onceavo Informe de Avance respecto de la formulación del PNDU presentado mediante oficio DU-183-07-2020, a efecto de ser considerados en el ajuste, mejora y reforma de dicho documento. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar al Departamento de Urbanismo que en la sesión ordinaria del 23 de julio del 2020 presente el documento consolidado una vez analizadas y consideradas las observaciones de los miembros de la Junta Directiva de conformidad con el punto b) del presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**

- d) Solicitar al Departamento de Urbanismo que, en atención a la solicitud de la Directiva Artavia Guzmán, presente un informe sobre los productos de los consultores externos. Plazo: 8 días. **ACUERDO FIRME**
- e) Solicitar al Departamento de Urbanismo que visualice posibles apoyos externos que impulsen o promuevan el desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU). **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DU-UAC-216-2020 mediante el cual el Departamento de Urbanismo presenta criterio técnico respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Artículo III, Inciso 1) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Dar por recibido el oficio PE-AL-212-2020 mediante el cual la Asesoría Legal presenta criterio legal respecto del proyecto Vistas Guácimo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6450, Artículo II, Inciso 1) Punto b) del 18 de junio del 2020. **ACUERDO FIRME**
- c) Denunciar ante el Concejo Municipal de Atenas las irregularidades encontradas por la Institución en el Proyecto Vistas Guácimo y trasladarle el criterio técnico DU-UAC-216-2020 y el criterio legal PE-AL-212-2020 emitidos por el Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal de la Institución respectivamente, en atención a su oficio MAT-CM-0282-2020. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar al Concejo Municipal de Atenas que valore tal denuncia en la próxima sesión de dicho Concejo y emita a esta Institución el criterio obtenido con los respaldos correspondientes, de lo contrario se procederá respecto lo establecido en el artículo 10, inciso 4 y 5 de la Ley de Planificación Urbana. **ACUERDO FIRME**
- e) Instar a la Municipalidad de Atenas para que emita alguna medida cautelar para suspender todos los permisos de construcción y todas las obras en proceso que se estén dando en relación con el Proyecto Vistas Guácimo. **ACUERDO FIRME**
- f) Encomendar al Departamento de Urbanismo para que solicite al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) la documentación que haya emitido para hacer los desarrollos en el Proyecto Vistas Guácimo, siendo que el manejo de la zonificación del ordenamiento territorial en las zonas protegidas lo realiza el SINAC. **ACUERDO FIRME**
- g) Instruir a la Asesoría Legal y al Departamento de Urbanismo para que en forma conjunta procedan de inmediato a plantear la denuncia ante el Ministerio Público con base en toda la información recabada. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que, en conjunto con la Gerencia General a.i., emita comunicación a los usuarios haciendo un

llamado para evitar la presencia física en la Institución e indicando las rutas alternativas vía web para resolver las consultas que tengan. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo y a la Asesoría Legal el oficio MIVAH-DMVAH-0434-2020 relacionado con el Reglamento de Condominios, a efecto de que presenten un criterio conjunto técnico y legal. Plazo: sesión ordinaria del 16 de julio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 11-2020 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 11-2020 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 11-2020, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 41617-H, y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**, y sus reformas mediante Decreto 41618-H para el año 2020, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que esta Modificación 11-2020, tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPFF-0111-2020.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢7.197.312.653.98.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2020.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTOS DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa Nº 4 Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	14.010.000,00	14.010.000,00	14.010.000,00
2	Materiales y Suministros	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2.03	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	300.000,00	300.000,00
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00

Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento según oficio DGPF-0111-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo” para la compra de una unidad fusora y un disco duro externo.

Además incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” para hacerle frente a dos sentencias judiciales, la primera a favor del señor Luis Diego Cascante Cruz, Sentencia de Segunda Instancia No.136 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial y la segunda a favor del señor Jorge Gerardo Sáenz Sibaja, Sentencia de Primera Instancia No.109-206 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección Segunda y Segunda Instancia No.53 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIÓN DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa No.4 Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	14.010.000,00	14.010.000,00	14.010.000,00
1	Servicios	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.07	Capacitación y Protocolo	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	300.000,00	300.000,00	300.000,00
6.02	Transferencias Corrientes a Personas	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.02.99	Otras transferencias a personas	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y

Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 11-2020, por la suma de **¢14.010.000,00** (catorce millones diez mil colones con 00/100), la cual tiene por objeto atender la solicitud presentada por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0111-2020, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
AUMENTOS DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa Nº 4 Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	14.010.000,00	14.010.000,00	14.010.000,00
2	Materiales y Suministros	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2.03	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	300.000,00	300.000,00	300.000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000,00	300.000,00	300.000,00
6	Transferencias Corrientes al Sector Público	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.06	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.06.01	Indemnizaciones	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00

Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento según oficio DGPF-0111-2020, para incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo” para la compra de una unidad fusora y un disco duro externo.

Además incrementar el contenido presupuestario de la subpartida “Indemnizaciones” para hacerle frente a dos sentencias judiciales, la primera a favor del señor Luis Diego Cascante Cruz, Sentencia de Segunda Instancia No.136 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial y la segunda a favor del señor Jorge Gerardo Sáenz Sibaja, Sentencia de Primera Instancia No.109-206 del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San José, Sección Segunda y Segunda Instancia No.53 del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO				
DISMINUCIÓN DE EGRESOS				
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2020				
CIFRAS EN COLONES				
Código	Descripción	Total	Programa No.4 Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1- Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	14.010.000,00	14.010.000,00	14.010.000,00
1	Servicios	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.07	Capacitación y Protocolo	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	300.000,00	300.000,00	300.000,00
6.02	Transferencias Corrientes a Personas	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00
6.02.99	Otras transferencias a personas	13.710.000,00	13.710.000,00	13.710.000,00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de:

- Después del Artículo IV “Asuntos de la Presidencia Ejecutiva” conocer el Artículo VIII “Informe de Comisiones”
- Después del Artículo VIII “Informe de Comisiones” conocer el Artículo VI, Inciso 1) “Contratación de Servicios Profesionales de Notariado”.
- Después del Artículo VI, Inciso 1) conocer el Artículo VI, Inciso 4) “Sobre las acciones realizadas y resultados de la mejora del rendimiento del equipo del Departamento de Urbanismo para los procesos del Sistema de Información Geográfica. *Atención* acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6450, Art. V, Punto 2) del 18-06-2020.”
- Después del Artículo VI, Inciso 4) retomar el Orden del Día.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau y con fundamento en el oficio de la Gerencia GG-494-2020 y el acuerdo de Sesión Ordinaria N°003 artículo II, inciso 3, del 26 de junio de 2020 de la Comisión de Licitaciones, **SE ACUERDA:** Adjudicar la Licitación Pública N° 2018LN-000003-0005800001, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NOTARIADO**”, de la siguiente manera:

40 Notarios Titulares:

Pos.	Oferente:	N° Céd.
01	LUIS ALBERTO SAENZ ZUMBADO	104100561
02	MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ CAMPOS	104350670
03	SERGIO LEIVA URCUYO	301920306
04	ISAAC MONTERO SOLERA	108360395
05	GUIDO FRANCISCO CAMPOS CAMPOS	203750381
06	JUAN MIGUEL VASQUEZ VASQUEZ	203190282
07	JOSE JAVIER VEGA ARAYA	105400788
08	GUILLERMO ENRIQUE AZUOLA VALLS	103300417
09	FREDDY ENRIQUE SALAZAR QUIROS	203190986
10	ANNETTE MARIE TAPIA ZUMBADO	105430505
11	GLORIANA VICARIOLI GUIER	108480058
12	ANA ISABEL SIBAJA ROJAS	502630159
13	MARIA DEL PILAR MORA NAVARRO	105280027
14	MAYRIN MORA MORA	106840179
15	ADRIAN GRANADOS MONGE	105410267
16	GABRIELA CALDERON MURILLO	108120004
17	JUAN IGNACIO MAS ROMERO	107300551
18	WALTER JOSE JIMENEZ JIMENEZ	203700726
19	FRANCISCO VARGAS VILLALOBOS	400970562
20	LUIS FERNANDO CHAVARRIA SABORIO	106370286
21	LINDY VIVIANA ACUÑA BENAVIDES	106810842

Pos.	Oferente:	N° Céd.
22	KATIA MARIA LEDEZMA PADILLA	204310153
23	JORGE ISAAC SOLANO AGUILAR	303050010
24	LUIS DIEGO VALDELOMAR ESQUIVEL	502410787
25	LILLIAM ROJAS VARGAS	900500255
26	FABIO VINCENZI GUILA	104550918
27	SILENIA VILLALOBOS RODRIGUEZ	204720479
28	RAUL HIDALGO RODRIGUEZ	204060999
29	JORGE ALFONSO CASTRO CORRALES	106150004
30	MANUEL ANTONIO VIQUEZ JIMENEZ	401030029
31	ALFONSO GERARDO BOLAÑOS ALPIZAR	203220312
32	AMADO HIDALGO QUIROS	204540235
33	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	108160716
34	PATRICIA VILLALOBOS BRENES	106600098
35	FLORIA MARIA QUESADA JIMENEZ	203230194
36	ESTEBAN FRANCISCO TROYO DITTEL	303270104
37	LUIS ANTONIO ALVAREZ CHAVES	107640971
38	SILVIA GOMEZ PACHECO	108140987
39	MARCO ANTONIO JIMENEZ CARMIOLO	102990846
40	CARLOS EDUARDO QUESADA HERNANDEZ	105750742

10 Notarios Suplentes:

Pos.	Oferente:	N° Céd.
01	MAYRA CECILIA ROJAS GUZMAN	203460820
02	JUAN LUIS JIMENEZ SUCCAR	202751177
03	SANDRA MARIA ARCE CARMONA	106400478
04	RAFAEL ALBERTO GAMBOA ARGUEDAS	900370702
05	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	501950216
06	LOURDES VINDAS CARBALLO	107320138
07	RODRIGO ALBERTO VARGAS ULATE	107010315
08	LUIS ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ	106110475
09	FERNANDO AVILA GONZALEZ	203680920
10	MARIA DEL ROSARIO MORERA ALFARO	401090224

Objeto: contratar los servicios profesionales de cuarenta notarios externos en todo el país, quienes se encargarán de formalizar:

- Créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo.
- Créditos otorgados mediante Credi INVU.
- Cualquier línea de crédito que el INVU otorgue.
- Subsidios otorgados por el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) y tramitados por el INVU (BONOS).
- Trámite de inscripción ante el Registro Público según corresponda.
- Compra-venta de inmuebles.
- Segregaciones en cabeza propia.
- Y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios profesionales de notariado.

Plazo de contratación: La presente contratación será por un plazo de doce meses con posibilidad de prórrogas iguales hasta un máximo de 4 años, las prórrogas se podrán realizar automáticamente, o bien, con dos meses de antelación cualquiera de las partes podrá terminar el contrato.

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y la oferta.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el informe GG-TI-035-2020 presentado por la Unidad de Tecnología de Información en función del oficio DU-178-07-2020 del Departamento de Urbanismo e instar a la Encargada de dicha Unidad para que proceda a ejecutar la propuesta en el menor tiempo posible.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INVU se encuentra atendiendo las disposiciones del Informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", en el cual ordena a este Instituto, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

SEGUNDO: Que el Departamento Programas Habitacionales, con oficio N° DPH-132-2020, del 17 de abril del 2020, solicitó al Consejo Municipal de Liberia, la recepción de inmuebles correspondiente áreas comunales, de proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, en el cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, que se identifica en el siguiente cuadro:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m ²)	PLANO DE CATASTRO
LOTE A PARQUE	76310-000	320,68	G-0957767-1991
LOTE B PARQUE	76311-000	876,47	G-0958273-1991
LOTE C PARQUE	76312-000	782,61	G-0957763-1991
LOTE D PARQUE	76313-000	1.665,48	G-0957765-1991
LOTE E PARQUE	76314-000	801,78	G-0958276-1991
LOTE F ÁREA COMUNAL	76315-000	1.338,85	G-0957764-1991
LOTE H PARQUE	76316-000	338,69	G-0958277-1991
PARQUE INFANTIL URB. CURIME	117982-000	4.028,12	G-0550531-1984
PARQUE INDO BRASIL. URB. SABANERO	117983-000	5.125,56	G-0362548-1979
PARQUE INFANTIL	136582-000	820,10	G-0558599-1984
ÁREA COMUNAL	136583-000	15.755,79	G-0550530-1984

TERCERO: Que la Secretaría Municipal de Liberia, con oficio N°D.R.A.M-0652-2020, de fecha 23 de junio del 2020, suscrito por la señora Karla Ortiz Ruiz, comunica al señor Luis Gerardo Castañeda Díaz, Alcalde de ese Municipio y al INVU, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°012-2020, artículo quinto, celebrada el día 22 de junio del año en curso, donde se autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, las propiedades mencionadas en el considerando anterior

CUARTO: Que según informe registral las propiedades en gestión, aparece el INVU como propietario, con naturaleza de áreas comunales, ubicadas en el cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, las mismas se encuentran segregadas y catastradas.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de áreas comunales, ubicadas en el cantón de Liberia, provincia de Guanacaste, las cuales se encuentran segregadas y catastradas, a favor de la Municipalidad de Liberia, que a continuación se detallan:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m ²)	PLANO DE CATASTRO
LOTE A PARQUE	76310-000	320,68	G-0957767-1991
LOTE B PARQUE	76311-000	876,47	G-0958273-1991
LOTE C PARQUE	76312-000	782,61	G-0957763-1991
LOTE D PARQUE	76313-000	1.665,48	G-0957765-1991
LOTE E PARQUE	76314-000	801,78	G-0958276-1991
LOTE F ÁREA COMUNAL	76315-000	1.338,85	G-0957764-1991
LOTE H PARQUE	76316-000	338,69	G-0958277-1991
PARQUE INFANTIL URB. CURIME	117982-000	4.028,12	G-0550531-1984
PARQUE INDO BRASIL. URB. SABANERO	117983-000	5.125,56	G-0362548-1979
PARQUE INFANTIL	136582-000	820,10	G-0558599-1984
ÁREA COMUNAL	136583-000	15.755,79	G-0550530-1984

ACUERDO FIRME

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, aportar los insumos necesarios a la Notaria Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INVU se encuentra atendiendo las disposiciones del Informe N°DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la República, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo", en el cual ordena a este Instituto, el traspaso de las áreas públicas y comunales a las Municipalidades.

SEGUNDO: Que el Departamento de Programas Habitacionales, con oficios Nos DPH-461-2018, DPH-646-2018 y DPH-128-2020, solicitó al Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, la recepción de inmuebles inscritos con folio real N° 192584-000, 192585-000, 192586-000 cuya naturaleza corresponden, áreas comunales de proyectos desarrollados por este Instituto, en esa localidad.

TERCERO: Que la Secretaría Municipal de San Pablo de Heredia, con oficio N° MSPH-CM-ACUERDO-299-20, de fecha 27 de mayo de 2020, suscrito por la señora Lineth Artavia González, secretaria de ese Órgano Colegiado, comunica al señor Bernardo Porras López, Alcalde de ese Municipio, el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°22-20, celebrada el 25 de mayo del presente año, donde se autoriza al señor Alcalde, para que acepte y reciba por parte del INVU, la propiedad inscrita con folio real N° 192586-000, correspondiente área comunal.

CUARTO: Que, según informe registral, la propiedad en gestión, aparece el INVU, como propietario, con naturaleza de: *LOTE PARA ALAMEDA UNO*, ubicado en el distrito de Rincón de Sabanilla, cantón de San Pablo, provincia de Heredia, el cual se encuentra segregada y catastrada.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las áreas de uso público deberán ser traspasadas a título gratuito a favor del dominio municipal.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Autorizar el traspaso de área comunal, ubicada en el distrito de Rincón de Sabanilla, cantón de San Pablo, provincia de Heredia, la cual se encuentra segregada y catastrada, a favor de la Municipalidad de San Pablo, que a continuación se detalla:

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL	ÁREA (m ²)	PLANO DE CATASTRO
LOTE PARA ALAMEDA UNO	192586-000	607,98	H-0331574-1979

- b) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, el aporte de los insumos necesarios a la Notaría Institucional, para concretar el traspaso del inmueble en gestión, mediante escritura pública, en la que deberá comparecer alguno de los apoderados generalísimos sin límite de suma de la Institución y la cual no devengará honorarios por tratarse de un asunto de interés institucional. **ACUERDO FIRME**

Última línea

❖ **Según consta en Artículo VIII, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el avance del Plan de Trabajo de la Comisión de Planificación para el año 2020 elaborado por el Directivo Edgar Jiménez Mata, y trasladarlo a la Gerencia General a.i. y a la oficina de Planificación Institucional con el fin de que lo revisen, lo validen y de

ser necesario le hagan ajustes, considerando que el contexto de la pandemia COVID-19 los lleva a tomar acciones urgentes de optimización presupuestaria y de planificación del presupuesto para el año 2021. Plazo: sesión ordinaria 16 de julio 2020. **ACUERDO FIRME**

b) Recomendar a la oficina de Planificación Institucional que en su ejercicio del presupuesto para el año 2021 considere las siguientes oportunidades de mejora señaladas por la Auditoría Interna:

- Valorar los diferentes métodos utilizados para elaborar la planificación con el fin de que los datos que se incluyan en el presupuesto, específicamente en el tema de egresos, sean más certeros, y con esto evitar cualquier tipo de situación que se esté presentando o cualquier tipo de modificación que se dé tal vez por omisión u otros.
- Valorar la cantidad de modificaciones que se presentan durante el año, tanto en el caso de las modificaciones internas como en el caso de las modificaciones administrativas, porque el documento que se tiene a lo interno para normar este caso lo deja abierto a la cantidad de modificaciones que tenga que hacer la Administración.

-----**ACUERDO FIRME**-----

-